

Expediente de desembargo Yerba
la petición de Francisco Pintos
siendo la Yerba de su propiedad

~~D. J. N. 70~~
~~1734~~

VOL : 2.154

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 3

AÑO : 1.765

Expediente de desembargo de yerba, a petición de Francisco Pintos
siguiendo la yerba de su propiedad.

Folios: 1 al 8

Expediente de memoria de la
la petición de Juan Pintos
siendo la fecha de 1700

~~P. J. N. 70~~
~~1700~~

1251

[Handwritten text on a torn piece of paper, including a signature and some illegible words]

RECCION CIVIL Y JUDICIAL
Ejemplar de los autos de Yoda, seccion de Estudios
Presidencia de Yoda de los autos.

ARCHIVO

ala parte estas di. q. orig. m. te para los efectos que le Comenga
de que Sexto. Lo. Loel. dho. Just. a. mor.

Nada

2

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and damage.

1231

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is heavily obscured by numerous small holes and larger stains, making it largely illegible.

...no libere...
Quante en...
na q. l...
p... en...
...del sang...
La Como Coneta...
...el dho. Comicio...
...Coneta...
...deposito...
...del juzgado...
...Comit...
...al Cap...
...Alcambra...
...cionario Gen...
...en esta dha Villa...
...el p... d...
...co. de...
...en el acto...
...y ent...
...atento ha...
...en el benef...
...esta mandado...
...Comicion...
...pre...
...dho. guerra...

44

En este día de... de la Real...
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

Rodrigo Rodríguez

5



... de ... contra q. puid...
lo demas ... p. el auto ... y ...
dada p. ... el ... se ha ... servia ...
comuni ... competentes ... tenga ...
... p. ... de ... y ...
... como ... p. ...
... contra culpados, en cuya consideracion

Almo. pido, y ... se sirva ...
presente a ... y por ...
... y ... en ...
... por ... y en ...
... de ... V. Juan Pinto ... 7

... Villanueva del Espiritu Santo ...
veinticinco dias del mes de Febrero ...
... y ... años ...
... del Villar Vecino y ...
... voto de ella por su may. que ...
... de esta ... y los ...
... expresados, en razon ...
... que se ...
... Pinto, apedim. del Cap. Juan ...
... por ...
... de ...

don el cargo mayor de Estevan de Vera
havia practicado. Dha. dilig. de ambas
en el panaje de la que copia y depositada
en el presente de D. Juan de la Peña. Capa
ta de la copia al cargo mayor en Ramon
de Cepinola, y atento haverse justificado
al que dha. Canga de y enua eran legitimas
de D. Juan de Galvan, por haverlas justificado
su arriado. Jhn Garcia portogual en la
de D. Comiz. que obtego el dho. C. de esta
Prov. para ello, provey auto mandando de
suplen que huvieren sacado y enua del tan
cho de Dho. Garcia, y pongan las mismas can
tidades y deno, entro faser en esta villa las ya
conducidas por diencia su condicion, y ponga
el dho. pintor se obligo a retornar en lo
beneficio las mismas ya que componen la
Dha. Canga. Canga provey auto de desembar
de de la Comedia su notificacion adon Pedro
de Alcantara Rodriguez para el dho. deposit.
Cua. dilig. de magistra, la notatuna de ha
deponida Dha. Canga en el dho. D. Juan
de la Peña, y haviendo venido, por el dho.

Yo D. Juan Duarte, ad. J. de la Espada por
convenimiento de D. no. Juez Comisionado de
no se hace Culiba por lo que D. no. J. no.
juzgado que es el mismo Juez Com. en este
J. de la Vera, por lo que la notificación de este
auto adho. deponit. para que haga la entrega
gale D. no. Cangas adho. J. no. si admitiere la
Causa de Decir Hacienda de D. no. Juan Du
arte, pues no deuis entregar ante uno de
8 expresa determinacion de Juez, procedien
do entodo lo demas q. hallare convenia en
J. no. hasta haver la deuda satisfacion de
Deposito a R. glandose ala. de la determinacion
por D. no. Dispuestas, procurando no quede en
conada la J. no. q. asi lo proveyo mandando y
firmo con los agaltes de los J. no.

Joseph del Villar
tesgo Joseph Castellanos J. de la Vera
de J. no. J. no.

En este parage. Yo J. no. J. no. Cuatro de Mayo
de mil setecientos, setenta y cinco años en virtud
del auto q. antecede del señor Alcalde D. no. J. no.
del J. no. de la villa J. no. del Espiritu Santo J. no.
Com. no. J. no. J. no. J. no. J. no. J. no.

Depositione de las cinco Casos de Texca q. se le quitó
 non y le embargaron a Juan Co Pintor, Estancia pa
 de le hire vases, el dho auto quien dijo q. esta es la p
 pto. a embargar las cinco Casos de Texca q. se le depou
 tacione au. quales personas se tenta y do. años de la q.
 anexado a dha. Com. c. en el entago al p. dho. Pintor lo
 quales asi dho. Depositione y el expresado Pintor fix
 manon. Com. nro. y q. dho. quedandole el dho. a. nro.
 al dho. Depositione. Contra quien por dho. p. dho. y
 en dho. dia. mes. y año. Con q. dho. quares se ha. l. nro.
 de entes.

Estevan de vera

Juan de la Peña

Fran. Pintor

Miguel Barrios

Jos. Joseph de Navar

de

In vista de la diligencia fha. por el mando de dho.
 buelvan con autor al Juzgado del señor Alcalde de
 Texca del dho. villa de Texca se ordena y firmo.

Estevan de vera